



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 120 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 26 ABR. 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 839-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa N° 619-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio y el Informe Legal N° 143-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorandum N° 839-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 10 de abril de abril de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración el expediente técnico de la obra siguiente:

- “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Riego Quiollacocha – Huangoto, Distrito de Churubamba – Huánuco – Huánuco”.

Que, mediante los Memorandum N° 509-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 31 de marzo de 2014, respectivamente, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal y la previsión para dar inicio al proceso de selección;

Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 619-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 24 de abril de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial de la obra objeto de la Adjudicación Directa Pública N° 9-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, asciende a S/. 1'319,600.00 Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, el proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 9-12014-MINAGRI-AGRO RURAL se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones con la Identificación N° 79;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designarán Comités Especiales;

CUT: 53866-14

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 9-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la siguiente obra:

“Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Riego Quiollacoha – Huangoto, Distrito de Churubamba – Huánuco – Huánuco”. Con un valor referencial ascendente a S/. 1'319,600.00 Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Adjudicación Directa Pública N° 9-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra

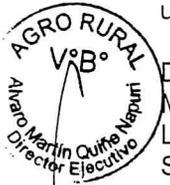
“Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de Riego Quiollacoha – Huangoto, Distrito de Churubamba – Huánuco – Huánuco”.

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| 1. Russiel Karina Chiquillan Huayhuas
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente |
| 2. Gladys Mónica Ramírez López
Dirección de Operaciones | Miembro |
| 3. Luis Alfonso Guevara Barrantes
Dirección de Operaciones | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|---------------------|
| 1. Liliam Beatriz Carnero Flores
Unidad de Logística y Patrimonio | Presidente Suplente |
| 2. Wilfredo Pedro Ambrocio Ramos
Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |
| 3. Luis Jacinto Taboada Barreto
Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

